Resolución No. 069-DPE-CGAJ-2023

Sr. Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero
Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe lo siguiente: "*(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, ¡18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo Subrogante delegó al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: "*(…) Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (…)*";

Que, mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;

Que, mediante Resolución No. 063-DPE-CGAJ-2023 de 04 de octubre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: "***Articulo 1.-*** *Autorizar el inicio del proceso de cotización signado con código No. COTS-DPE-2023-00002, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR", con un presupuesto referencial de USD 66.675,00 (Sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA (…)*";

Que, el 04 de octubre de 2023, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el Procedimiento bajo la modalidad de Cotización signado con el código Nro. COTS-DPE-2023-00002, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR";

Que, mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 11 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, deja constancia que no existen preguntas realizadas por los oferentes por lo que no se requiere realizar respuestas;

Que, el 16 y 17 de octubre de 2023, se receptaron las ofertas para el Procedimiento signado con el código Nro. COTS-DPE-2023-00002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR", de los siguientes oferentes: **RIVER TRAVEL AGENCIA COMPAÑÍA; TURISMO HERITOURS CIA. LTDA.; HERMESOPERATOR CIA. LTDA; EUROVIAJES TUR SA; y; EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EXPLORAVT S.A.**, según consta en el Acta Nro. 2 denominada Acta de Apertura de Ofertas de 17 de octubre de 2023;

Que, mediante Acta No. 3 denominada "ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES" de 18 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, concluyó que: *"(…) Conforme la documentación adjunta en cada una de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de contratación existió errores de naturaleza no convalidable, por lo cual se debe continuar con la siguiente etapa del proceso con los proveedores cuyas ofertas no presentan errores de naturaleza convalidable (…)";*

Que, mediante Acta No. 4 de Calificación de 27 de octubre de 2023, la Comisión Técnica, procedió a realizar la calificación de las ofertas presentadas conforme la descripción de dicho documento;

Que, el 30 de octubre de 2023, mediante Informe de Evaluación y Recomendación, la Comisión Técnica, recomendó al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, Coordinador General Administrativo Financiero: *"(…) adjudicar a los proveedores en el siguiente orden: HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con Nro. de RUC 1792271576001, EUROVIAJES & TUR S.A. con Nro. de RUC 1791226054001; y, EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EXPLORAVT S.A. con Nro. De RUC 1792848717001; el objeto* ***"SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL***

ECUADOR";

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1167-M de 31 de octubre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación del Procedimiento signado con el código Nro. COTS-DPE-2023-00002, para la contratación de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 30 de octubre de 2023 y adjudicar el proceso de Cotización signado con código No. COTS-DPE-2023-00002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PA SAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR", a los proveedores **HERMESOPERATOR CIA. LTDA**. con numero de **RUC** 1792271576001**,** porcentaje adjudicado **70%** por un valor de USD. **$ 46.672,50 más IVA; "EUROVIAJES & TUR S.A**. con numero de **RUC 1791226054001**, porcentaje adjudicado **20% por** un valor de USD. **$ 13.335,00 más IVA" y** a **EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EXPLORAVT S.A** con numero de **RUC 1792848717001,** porcentaje adjudicado **10** % por un valor de USD. **$ 6.667,50 más IVA,** por un plazo de ejecución de (412) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato o hasta que se haya utilizado la totalidad de los recursos asignados.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato al Eco. Edwin Granda Paredes, Analista 3 de la Dirección Administrativa, o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de

Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 8 días de mes de noviembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
PABLO AN PING CHANG IBARRA

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero